

ORDEN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA S 26-008

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES EL ARROYO.

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Vista la propuesta de inicio del expediente emitida por la Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales de fecha 1 de septiembre de 2026, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017):

Este expediente tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de todos los locales y terrenos que, relacionados en el presente expediente, formen parte o están adscritos al Hospital Universitario de Fuenlabrada y su Centro de Especialidades (CEP) El Arroyo, incluyendo los edificios, patios, tejadillos, galerías de servicio, escaleras, ascensores, zonas comunes y aparcamiento exterior, muebles u otros utensilios.

Se incluye también en el objeto, el traslado de todo tipo de residuos (urbanos, asimilables a urbanos, especiales, peligrosos, etc...) desde el punto de origen hasta los depósitos intermedios y, posteriormente, al punto final, así como el traslado de ropa sucia desde los almacenes intermedios hasta el almacenamiento final.

Este servicio será ejecutado conforme a las características mínimas exigibles que rigen el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Protocolo de Limpieza y desinfección del Hospital que constituirán parte inseparable a este Pliego.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Hospital no tiene medios suficientes para poder llevar a cabo los servicios objeto de este contrato.

3. DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): NO

Dada la naturaleza del objeto del contrato y por motivos técnicos y organizativos, no es posible la división en lotes ya que podría suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

Se trata de un servicio único, no fraccionable y con una plantilla subrogable que no es posible dividir, siendo conveniente la adjudicación integral a un único licitador, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

4. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017): El presupuesto estimado de licitación asciende a:

	CONTRATO INICIAL
BASE IMPONIBLE	4.840.272,68 €
IVA	1.016.457,26 €
IMPORTE TOTAL	5.856.729,94 €

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 9.475.782,56 €.

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
2026	1.210.068,17 €	254.114,32 €	1.464.182,49 €
2027	3.630.204,51 €	762.342,95 €	4.392.547,46 €
Total	4.840.272,68 €	1.016.457,26 €	5.856.729,94 €

Para la realización de la valoración principal económica de los costes salariales (mano de obra) se ha tenido en cuenta lo que establece el art. 102.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: “En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”.

Por tanto, para la valoración principal económica de los costes salariales (mano de obra) se ha tomado como referencia: las retribuciones establecidas en el convenio firmado por la UTE Ilunion Limpieza y Medio Ambiente-Ilucion CEE Limpieza y Medio Ambiente para el servicio de limpieza del ente público Hospital Universitario de Fuenlabrada (código número 28100981012016), y en todo lo no recogido en este convenio lo establecido en el Convenio Colectivo de limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid suscrito por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid (AELMA) y la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) y por la Representación Sindical CCOO del Hábitat de Madrid y la FESMC UGT Madrid (Código número 28002585011981), y el Convenio colectivo de Ilunion CEE Outsourcing, SA (código de convenio n.º 90104172012022) para la categoría de Camareras, contemplando todos los pluses, así como los costes derivados de la antigüedad media de los trabajadores, absentismo, vacaciones y seguridad social, costes de material de limpieza y aseo, coste de maquinaria y equipos, coste de vestuario, gastos generales y beneficio industrial en la línea de la media del sector.

La determinación cuantitativa de los conceptos anteriormente señalados son los que a continuación se detallan:

RESUMEN ECONÓMICO CONTRATO INICIAL		HUF	CEP
PERSONAL	SALARIO BASE CONVENIO	2.366.648,84 €	114.087,10 €
	ANTIGÜEDAD	275.944,20 €	1.801,45 €
	NOCTURNIDAD	17.521,08 €	-
	COMPLEMENTO DOMINGO/FESTIVOS	135.907,20 €	-
	PLUSES	30.383,76 €	-
	ABSENTISMO	282.640,51 €	2.305,66 €
	SEGURIDAD SOCIAL	1.041.530,27 €	39.595,06 €
	RECUPERACIÓN IT	113.056,20 €	922,27 €
		4.037.519,66 €	156.867,01 €
SUBTOTAL 1		4.194.386,66 €	

EJECUCIÓN	LIMPIEZA (Materiales, Maquinaria, Productos, Subcontratación)		347.440,90 €
	DDD		31.000,00 €
		SUBTOTAL 2	378.440,90 €
	GASTOS GENERALES	2,5%	103.764,40 €
OTROS		SUBTOTAL 3	103.764,40 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	3,5%	163.680,72 €
TOTAL SIN IVA			4.840.272,68 €
IVA		21%	1.016.457,26 €
TOTAL CON IVA			5.856.729,94 €
RESUMEN ECONÓMICO PRÓRROGA			
		HUF	CEP
PERSONAL	SALARIO BASE CONVENIO	2.366.648,84 €	117.495,81 €
	ANTIGÜEDAD	300.276,90 €	3.095,02 €
	NOCTURNIDAD	17.521,08 €	-
	COMPLEMENTO DOMINGO/FESTIVOS	135.907,20 €	-
	PLUSES	30.383,76 €	-
	ABSENTISMO	285.073,78 €	2.386,87 €
	SEGURIDAD SOCIAL	1.050.496,87 €	41.197,53 €
	RECUPERACIÓN IT	114.029,51 €	954,75 €
		4.072.278,92 €	163.220,48 €
		SUBTOTAL 1	4.235.499,40 €
EJECUCIÓN	LIMPIEZA (Materiales, Maquinaria, Productos, Subcontratación)		107.596,40 €
	DDD		31.000,00 €
		SUBTOTAL 2	138.596,40 €
	GASTOS GENERALES	2,5%	104.657,71 €
OTROS		SUBTOTAL 3	104.657,71 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	3,5%	156.756,37 €
TOTAL SIN IVA			4.635.509,88 €
IVA		21%	973.457,07 €
TOTAL CON IVA			5.608.966,95 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto de licitación IVA Excluido + Importe posible prórroga IVA Excluido.

5. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACION. Art. 145 LCSP 9/2017:

Atendiendo al contenido del art. 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio en este expediente, valora la oferta económica que necesariamente habrá de recibir la puntuación más alta al licitador que oferte un precio competitivo.

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

-CRITERIO PRECIO: HASTA 70 PUNTOS

-CRITERIOS CUALITATIVOS: HASTA 30 PUNTOS

-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Máximo 15 puntos

- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Máximo 15 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS

FASES: UMBRAL

Para la estimación de la Oferta Técnica del licitador, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación de los criterios técnicos cualitativos (15 puntos), tal y como establece la LCSP en su artículo 146.3.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) y Si por razones justificadas el licitador no está en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia mediante Artículo 87.1.c) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 a) .Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, en los párrafos anteriores, la acreditará mediante cualquiera de los siguientes medios Artículo 89.1 b o c) de la LCSP

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El adjudicatario deberá presentar el Anexo X del PPT debidamente cumplimentado.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, cualquier momento durante la vigencia del contrato. El incumplimiento de estas condiciones será objeto de rescisión de contrato ya que se considera una condición esencial.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

12 meses más 12 meses de prórroga.

10.JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación y de desempate establecidos en la Cláusula 16 de este Pliego.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla en cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

11. POLIZAS DE SEGURO:

Es necesario que el adjudicatario formalice los seguros pedidos en el PCAP porque tanto la empresa de limpieza como sus trabajadores llevan a cabo su actividad en las instalaciones del Hospital. Esto implica que puedan ocurrir accidentes que causen daños, por lo que ante posibles reclamaciones de terceros es por lo que el HUF considera necesario la formalización de los seguros.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

Por todo lo anteriormente expuesto, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, se firma esta orden de inicio de expediente de contratación.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para los SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES EL ARROYO por un importe de 4.840.272,68 € IVA NO INCLUIDO (5.856.729,94 € IVA INCLUIDO) y un plazo de ejecución de 12 Meses.

Fuenlabrada, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: ***3293** GEMA SARMIENTO (R:****1276* - SW)
Fecha: 2026.09.07 11:39

Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada